



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 416

Reunidos los requisitos de Ley y cumplidas las exigencias de que trata el auto de inadmisión de la demanda instaurada por Sebastián Rendon Giraldo, Ángela María Giraldo Morales, Carlos Alfonso Rendón Morales, Lady Tatiana Rendón Giraldo y Nelly Morales de Rendón contra Pablo Fernando Santana Vergara, Iturriel Pérez Cardona y Allianz Seguros S.A; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por Sebastián Rendon Giraldo, Ángela María Giraldo Morales, Carlos Alfonso Rendón Morales, Lady Tatiana Rendón Giraldo y Nelly Morales de Rendón contra Pablo Fernando Santana Vergara, Iturriel Pérez Cardona y Allianz Seguros S.A, conforme los lineamientos del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos **CORRER** traslado a los demandados por el término de VEINTE (20) DIAS, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a los demandados en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en los artículos 291 y 292 del CGP.

CUARTO: Evidenciado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 151 del CGP y acatando lo dispuesto en el canon 152 ibídem, se concede, a través de esta providencia, el **AMPARO DE POBREZA** a los demandantes quienes *“no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas”* (Artículo 154 CGP).

QUINTO: En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 590 numeral 1° literal B del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio denominado “ALLIANZ SEGUROS S.A. - SUCURSAL CALI 1” identificado con matrícula mercantil 178756-2 de la Cámara de Comercio de Cali, denunciado como de propiedad de la

*PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: SEBASTIAN RENDÓN GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO: PABLO FERNANDO SANTANA VERGARA Y OTROS
RADICACION: 76-001-31-03-008-2023-00062-00*

sociedad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., identificada con NIT N° 860.026.182-5. Líbrese el oficio pertinente a la Cámara de Comercio de Cali.

**NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LENIS.
JUEZ**

05

**Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5084478e892092604f7e464e0c9ddc41f7878e73360062f4136b7bf33adc80**

Documento generado en 21/04/2023 10:21:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**